

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
Inspectoría General

REF.: MODIFICA ORDEN GENERAL  
Nº 1.642, DE 16.DIC.998. /

12 MAR 2009

SANTIAGO, 10 MAR. 2009



ORDEN GENERAL Nº 2223 /

VISTOS:

a) Los artículos 9º y 25, del Decreto Ley Nº 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, que disponen respectivamente que el Director General, ejerce la dirección y administración de la Institución y que a su turno la administración del vestuario, equipo, vehículos, armamento, material policial y demás especies del inventario, será regulada por los reglamentos correspondientes.

b) La Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado.

c) El Decreto Ley Nº 799, de 19.DIC.974, que regula el uso y circulación de vehículos estatales.

d) El Decreto Supremo S.S.G DEPTO.II/S2 Nº 15/R de 14.ENE.998.

e) El Título XIV, Capítulo II, artículo 1º y siguientes del Reglamento de Normas de Procedimiento, relativo a la conducción y circulación de los vehículos institucionales.

f) La Orden General Nº 1.642, de 16.DIC.998, que regula el uso de vehículos fiscales.

g) La Orden General Nº 1.716, de 29.DIC.999, que crea el Departamento de Protección de Personas Importantes (DPPI).

h) La Orden General Nº 2.108, de 22.JUN.006, que aprueba la Cartilla sobre Telefonía Móvil.

i) La Orden General Nº 2.168, de 30.NOV.007, que crea Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y reestructura la orgánica institucional.

j) La Circular Nº 2, de 22.FEB.005, de la Inspectoría General, que establece criterios para el uso y circulación de vehículos fiscales en relación a la Ley Nº 19.653.

k) La facultad que me confieren la Ley y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

**ORDENO:**

1°.- REEMPLÁZASE, el inciso primero del ordinal 1°, de la Orden General N° 1.642, de 16.DIC.998, por el siguiente:

“1°.- Los Oficiales Generales, en atención a su investidura y por razones de mejor servicio, mantendrán en forma permanente un vehículo fiscal a su disposición, teléfono celular a cargo y un asistente policial, que integrará la dotación de la unidad o repartición en la que el Oficial General se encuentre desempeñando sus funciones.”

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.**



**ARTURO HERRERA VERDUGO**  
Director General  
Policía de Investigaciones de Chile

RLD/JFS/cly

**Distribución:**

- Subdirecciones
- Inegral
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD
- B.O./O.D
- Archivo /

2215-1